UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 70 AÑOS

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1345 DE 2025

GENERALIDADES DEL CONTRATANTE	**YANETH ROMERO COCA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.620.709 de Santa Rosa del Sur - Bolívar, en su calidad de **Vicerrectora Administrativa y Financiera**, nombrada mediante la Resolución Nº 1045 del 01 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad, mediante el numeral 1º del Artículo 1º de la Resolución N°232 de 2012, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,** ente universitario autónomo con N.I.T N° 899.999.124-4 y domicilio en la calle 72 N° 11-86 de Bogotá, en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD.**
NOMBRE DEL CONTRATISTA E IDENTIFICACION Y DATOS DEL CONTRATISTA	**CARLOS JULIO RIVERA CORREAL** identificado con NIT No. 19299416-3, con domicilio principal en la CR 21 34 54 P 1 Barrio Teusaquillo de Bogotá D.C., correo electrónico: c.j.riveracorreal@gmail.com y teléfono 3168336503, y representado legalmente por **CARLOS JULIO RIVERA CORREAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.299.416 de Bogotá D.C.
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DE LAS INSTALACIONES DE VALMARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	16 de octubre de 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 1150 del 20 de junio de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 4476 de 16 de octubre de 2025
No. Y FECHA DEL ACTA DE INICIO	No. 4537 de 4 de noviembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($375.755.700,00)**
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, hasta el **02 DE MAYO 2026.**
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Otrosí N°1 de fecha 10/02/2026 en el cual se modifica la clausula segunda Obligaciones específicas del contrato.
ANTECEDENTES QUE ORIGINAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Mediante memorando No. 202605800078713 el supervisor del contrato solicitó otrosí al contrato teniendo como justificación las siguientes consideraciones: Desde la supervisión del contrato se considera procedente prorrogar por dieciséis (16) días calendario el Cto 1345 - 2025, teniendo en cuenta las condiciones hidrometeorológicas presentadas durante el periodo de ejecución del proyecto, las cuales han generado afectaciones directas en el desarrollo normal de las actividades constructivas. Es importante precisar que el predio Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional se encuentra ubicado en la localidad de Usaquén, al norte de la ciudad, zona en la cual y de acuerdo con los reportes técnicos de monitoreo climático del IDIGER, durante el mes de marzo de 2026 se registraron precipitaciones por encima de los promedios históricos, con incrementos cercanos al 26% respecto a los valores normales, así como la ocurrencia de eventos de lluvia de alta intensidad en cortos periodos de tiempo. Estas condiciones se han mantenido durante la primera quincena de abril, caracterizada por una alta frecuencia de días con lluvia y acumulados significativos en la zona. En atención a lo anterior, durante la ejecución del proyecto en la sede Valmaría se han evidenciado situaciones recurrentes de acumulación de agua en superficie, saturación del terreno y desbordamiento de cajas de inspección y sistemas de drenaje existentes, lo cual ha limitado el normal desarrollo de las actividades en campo. Estas condiciones generan restricciones operativas, disminución en los rendimientos de obra y, en algunos casos, la imposibilidad de ejecutar actividades programadas. Adicionalmente, las restricciones derivadas de las lluvias han generado una afectación directa sobre la programación inicialmente establecida, en la medida en que implican tiempos adicionales para ajustes en la secuencia constructiva. **AVANCE DE EJECUCIÓN** **1 — PRELIMINARES — 100,00%** **2 — AMBIENTALES — 0,00%** **3 — OBRA CIVIL — 91,55%** **4 — INSTALACIONES ELECTRICAS — 100,00%** **5 — ILUMINACIÓN — 100,00%**

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1345 DE 2025

	6	SALIDAS PARA TOMAS	100,00%
	7	CABLEADO ALIMENTADORES A TABLEROS ELECTRICOS	100,00%
	8	TABLEROS DE DISTRIBUCION	100,00%
	9	BREAKERS	100,00%
	10	PRELIMINARES	100,00%
	11	REGATAS	0,00%
	NP	NO PREVISTOS	79,58%
		TOTAL	90,00%

En este contexto, la supervisión considera que la prórroga solicitada obedece a una causa externa, verificable y técnicamente sustentada, asociada a condiciones climáticas atípicas que han superado los comportamientos normales de precipitación en el norte de la ciudad, impactando de manera directa el desarrollo del proyecto en la sede Valmaría.

Expuesto lo anterior, se requiere modificar las siguiente clausulas:

- **CLÁUSULA CUARTA, PLAZO DE EJECUCIÓN**: Prorrogando el contrato hasta el 18 de mayo de 2026.
- **CLÁUSULA DECIMA QUINTA, GARANTIA UNICA**: Proporcionalmente a la presente modificación.

Así las cosas, es procedente la modificación por las necesidades del servicio.

Por lo demás no se altera ningún otro clausulado.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) DE LA ADICION	N/A
PAA	N/A

Las partes como fueron descritas en el encabezado, de común acuerdo, en sujeción con las normas civiles y comerciales vigentes, celebran el otrosí N° 2, al contrato ya descrito que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: MODIFICAR, parcialmente la **CLÁUSULA CUARTA,** correspondiente a las **PLAZO DE EJECUCIÓN,** en el sentido de **PRORROGAR** el contrato hasta el Dieciocho (18) de Mayo De 2026.

SEGUNDA: AMPLIAR, las pólizas contenidas en la **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. GARANTÍA – ÚNICA,** proporcionalmente a la presente **MODIFICACION.**

TERCERA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes.

CUARTA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los,

30 **ABR** 2026

POR LA UNIVERSIDAD

YANETH ROMERO COCA
Vicerrectora Administrativa y Financiera.

El CONTRATISTA

CARLOS JULIO RIVERA CORREAL
C.C. 19.299.416 de Bogotá D.C.

Proyectó: Fausto Andrés Bautista – Abogado DCO
Revisó: Alejandra Rodríguez Muñoz Profesional DCO
Aprobó: Luis Eduardo León Otálora- Director de Contratación